

EXP 276867/25

"FRENTE VECINAL S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (COLONIA LIEBIG)"

N.º 283

Corrientes, 22 de julio de 2025.

VISTOS: Estos autos caratulados: "FRENTE VECINAL S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (COLONIA LIEBIG)", Expte. N° 276867/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE,

VICEINTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de COLONIA LIEBIG presentada por la ALIANZA "FRENTE VECINAL" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a KOWACZ, LORENA SOLEDAD M.I. N.º 28.212.282; para la categoría de VICEINTENDENTE a VARGAS, OMAR ARIEL M.I. N.º 27.353.921; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a: 1) MOROSO, MARÍA LAURA M.I. N.º 27.192.297; 2) AGUIRRE, CESAR HERNAN M.I. N.º 33.808.870; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a: 1) ITURRI, MERCEDES, M.I. N.º 16.546.111; 2) SARDA, ARTURO ANIBAL M.I. Nº 37.426.274.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-





EXP 276891/25

"LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (COLONIA LIEBIG)"

N.º 412 Corrientes

Corrientes, 24 de julio de 2025.

VISTOS: Estos autos caratulados: "LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (COLONIA LIEBIG)", Expte. N° 276891/25 RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICEINTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de COLONIA LIEBIG presentada por la ALIANZA "LA LIBERTAD AVANZA" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a BENITEZ, ALICIA NOEMI M.I. N.º 29.586.817; para la categoría de VICEINTENDENTE a GONZALEZ, DENIS ARIEL M.I. N.º 36.389.476; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a: 1) ABELLANEDA, CATALINA MARILEN M.I. N.º 44.088.850; 2) AGUIRRE, ESTEBAN EMANUEL M.I. N.º 46.146.704 para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a: 1) TRON, ADRIANA GISELA M.I. N.º 33.179.119; 2) ROJAS, RAMÓN LUCAS M.I. Nº 13.073.556.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-





EXP 276862/25

"ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (COLONIA LIEBIG) "

N.º 284

Corrientes, 22 de julio de 2025.-

<u>VISTOS</u>: Estos autos caratulados: "ENCUENTRO POR CORRIENTES – ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (COLONIA LIEBIG)", Expte. N° 276862/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE,

VICEINTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de COLONIA LIEBIG presentada por la ALIANZA "ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a ARCE, JORGE **ANTONIO** M.I. N.º 23.741.713; para la categoría **VICEINTENDENTE** a GUIMARAEZ, ANTONIA BEATRIZ M.I. N.º 25.974.041; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a: 1) FRANCO, JON LEONARDO M.I. N° 36.389.553; 2) ECHEVERRÍA, DANIELA ITATÍ M.I. N.º 27.810.058; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a: 1) ALVAREZ, SALVADOR MARTÍN M.I. N° 20.216.971; 2) BENÍTEZ, EVELIN SOLEDAD M.I. N.º 39.636.928.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-

